

Contrato de Suministros VE260306			
<i>Contrato sometido a las <u>Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</u></i>			
☒ Procedimiento general		☐ Procedimiento especial	
☒ Ordinario	☐ Simplificado	☐ Con invitación a un único licitador	☐ Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

1. Entidad contratante.....	4
2. Objeto del Contrato.....	4
3. Duración del Contrato.....	6
4. Aspectos económicos.....	6
5. Condiciones de participación.....	7
6. Licitación del Contrato.....	9
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	9
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	9
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.	9
6.4. Documentación confidencial.	9
6.5. Adjudicación del Contrato. Procedimiento General Ordinario.	10
6.6. Ofertas integradoras.....	10
6.7. Contenido de las ofertas.....	11
6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.....	11
6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	11
6.7.3. Sobre 3 (Sobre 2 en la presente Contratación al no existir oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor): criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica	12
7. Adjudicación y perfección del Contrato.....	12
7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	12
7.2. Ofertas anormalmente bajas.....	13
7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.....	13
7.4. Adjudicación del expediente.....	14

7.5.	Perfección del Contrato.....	14
7.6.	Constitución de garantías.	15
8.	Ejecución del Contrato.	16
8.1	Obligaciones del adjudicatario.....	16
8.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	16
8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	17
8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	17
8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.	17
8.1.5.	Evaluación de proveedores.....	18
8.1.6.	Obligaciones esenciales del Contrato.....	18
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	19
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.	21
8.2	Modificaciones del Contrato.....	21
8.3	Cesión y Subcontratación.....	22
8.3.1	Cesión del Contrato	22
8.3.2	Régimen de Subcontratación.	22
9.	Cumplimiento del Contrato.....	22
9.1	Responsable del Contrato. Representante del contratista.....	22
9.2	Régimen de penalidades.....	23
9.3	Abonos al contratista. Facturación.	23
9.4	Recepción y liquidación.....	25
9.5	Plazo de garantía.....	25
10.	Resolución del Contrato.	25
10.1	Causas de resolución.....	25
10.2	Procedimiento.	26
11.	Protección de datos	26
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	26
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	27
12.	Régimen jurídico del Contrato y reclamaciones contra este Pliego.	28
Anexo I.-	Características técnicas específicas del Contrato.	29

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	36
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del Valor Estimado del Contrato.	37
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	38
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	39
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	40
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	42
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática	43
Anexo X.- Modelo de proposición económica.	45
Anexo XI.- Modificaciones previstas del Contrato.	47
Anexo XII.- Régimen de penalidades.	48
Anexo XIII. Evaluación de proveedores.	50
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del Contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	51
Anexo XV.- Requisitos de seguridad.	52

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Órgano de Contratación	Secretaría General y de Políticas Públicas mancomunadamente con la Dirección Financiera de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Operaciones, Subdirección de Servicios a la Red, Unidad de Contratación y Presupuestos UGC58
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid
Responsable del Contrato	Subdirección de Servicios a la Red
	Dirección/Subdirección/Área: Dirección de Operaciones, Subdirección de Servicios a la Red, Unidad de Contratación y Presupuestos
	Datos de contacto: C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid. contratacion.suministros.gaei@correos.com

2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Suministro de 20.000 bobinas de film para enfardar a mano (Calidad 1), con la finalidad de cubrir las necesidades de Operativa Interna de abastecimiento y stock, en los centros de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.
Código CPV	- 195200000-7 Productos de plástico - 32354120-6 Film diazo azul
Lotes	☒ NO ☐ SI (Ver <u>Anexo II</u>)

	Justificación de la no división en lotes: Según el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye: "b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente." La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Se considera que para este suministro existen motivos válidos que justifican NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación: Se trata de la prestación de un suministro único con una única calidad de material, con entrega en un único lugar según necesidades de suministro. La existencia de varios adjudicatarios supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al poder producirse diferencias técnicas entre los materiales suministrados, con el consiguiente impacto en la calidad del proceso, la operatividad de la maquinaria, la gestión de existencias y el control de calidad. Asimismo, la contratación con un único proveedor permite una gestión más eficiente de los pedidos, entregas, incidencias y garantías. Por lo que resulta patente que la propia naturaleza de la adquisición impide realizar una división en lotes, no
--	---

	produciéndose por lo tanto una restricción de la competencia.[
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	☒ NO ☐ SI (Ver <u>condiciones</u>)

3. Duración del Contrato.

El Contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	3	☐ días ☒ meses ☐ años	☐ día siguiente a la formalización ☐ día siguiente a la comunicación de inicio del Contrato por la entidad contratante ☒ La fecha que figure en la Resolución de Adjudicación
Prorrogable	☒ NO ☐ SI	N.º de prórrogas: Duración máxima de cada prórroga (meses):	
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del Contrato a que sus características permanezcan inalterables.			

4. Aspectos económicos.

La cuantía del Contrato será la expresada a continuación:

Valor Estimado del Contrato	111.120,00 € euros, conforme al método de cálculo especificado en <u>Anexo III</u>		
Presupuesto Base de Licitación	112.046,00 €	IVA (21 %) o impuesto equivalente	19.446,00 €

Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	Total
	92.600,00 €	112.046,00 €

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este Contrato. Correos podrá solicitar la entrega de los productos objeto de la presente Contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del Contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	☐ SI ☒ NO	Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia, y no hubieran cambiado sus circunstancias.		
Habilitación profesional	Estar inscrito en el Registro de Productores de Producto con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre de envases y residuos de envases.			
Solvencia económica o financiera	☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el Contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, igual o superior a una vez el valor anual medio estimado del Contrato: <table><tr><td>Cifra Volumen Anual de Negocio</td></tr><tr><td>111.120,00 €</td></tr></table> (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido). Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u>.		Cifra Volumen Anual de Negocio	111.120,00 €
	Cifra Volumen Anual de Negocio			
111.120,00 €				
☐ Responsabilidad solidaria de la ejecución del Contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador.				
Solvencia técnica o profesional	☒ Haber realizado 3 suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor			

	ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del Contrato: <table border="1" data-bbox="564 405 1291 477"> <tr> <td>Importe anual acumulado</td> </tr> <tr> <td>64.820,00 €</td> </tr> </table> (IVA o impuesto indirecto equivalente no incluido). ☐ Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a €. ☐ Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: ☐ Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del Contrato que a continuación se relacionan: ☐ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ☐ Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ☒ Ficha técnica de los elementos que serán suministrados, según se indica en el apartado 6.7.1 letra g). Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u>.	Importe anual acumulado	64.820,00 €
Importe anual acumulado			
64.820,00 €			
Adscripción de medios	☐ SI. Medios a adscribir: ☒ NO		

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este Pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del Contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones, las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en **Anexo VI**).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación del Contrato. Procedimiento General Ordinario.

Se propone aplicar el Procedimiento General Ordinario sin negociación, previsto en el apartado 11 de las Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del Grupo Correos, según el cual:

"El procedimiento general es el procedimiento común para las contrataciones que celebre el Grupo Correos. Este procedimiento podrá tramitarse con o sin negociación en función de lo que se determine en las condiciones particulares que rijan el contrato". Se considera que este procedimiento de contratación es el más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

A. Con negociación:

No aplica a la presente Contratación.

B. Sin negociación:

☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Según esta previsto en el Artículo 145.3.f. de la Ley 9/2017 de CSP "La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos": "Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

Se considera adecuado incluir más de un criterio de adjudicación al considerar que es posible variar los plazos de entrega ofreciendo mejoras en la oferta.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX)	Técnico	30%
	Económico	70%

6.6. Ofertas integradoras.

No aplica a la presente Contratación.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- c) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
- g) Ficha técnica de cada uno de los elementos que serán suministrados donde se incluyan todas las características indicadas en el Anexo I.

6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica a la presente Contratación.

6.7.3. Sobre 3 (Sobre 2 en la presente Contratación al no existir oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor): criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el **Anexo IX**.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo X**.

Para la valoración de los criterios técnicos automáticos deberá aportarse la siguiente documentación:

- 1- Plazo de entrega 1ª entrega: Declaración Responsable con el compromiso de reducción de plazo respecto a los 15 días hábiles desde el inicio de la ejecución indicado en la Resolución de Adjudicación.
- 2- Plazo de entregas parciales: Declaración Responsable con el compromiso de reducción de plazo respecto a los 10 días hábiles desde la comunicación de cada una de las necesidades parciales.
- 3- Plazo de garantía: Declaración Responsable con el compromiso de ampliación de plazo respecto a los tres meses indicados en Pliego desde la entrega del film.

Se exige la entrega de estas Declaraciones Responsables firmadas con la información necesaria para la valoración de los criterios técnicos automáticos de adjudicación. En caso de indicarse en la misma algún valor que no cumpla las condiciones mínimas indicadas en el pliego, la oferta será excluida de la licitación, no siendo valorada.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N.º 2", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xls *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

7. Adjudicación y perfección del Contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros

criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y posteriormente se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a la de mayor puntuación.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

☒	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
☐	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador con mejor oferta su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☒	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
☐	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del

	Contrato reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de Contrato.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <u>Anexo IV</u> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del Contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
☐	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del Contrato.
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☒	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un Contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del expediente

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del Contrato.

La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del Contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el Contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el Contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los Contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del Contrato (IVA excluido)		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <u>Anexo V</u> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del Contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	☐ NO ☒ SI	Importe	☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)

Constitución de garantía provisional	☒ NO ☐ SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
Cuando varíe el importe del Contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del Contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el Contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista. En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del Contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del Contrato.

8.1 Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del Contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del Contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del Contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del Contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de

prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del Contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del Contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIV.

8.1.6. Obligaciones esenciales del Contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del Contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso-, causa de resolución, las siguientes:

☐	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales.
☒	Condiciones especiales de ejecución del Contrato.
☒	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación.
☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del Contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
--------------------	------------	--

Condiciones especiales de ejecución del Contrato	mensual	Declaración Responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación	mensual	Declaración Responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf	mensual	Declaración Responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa

No obstante, en cualquier momento durante la vida del Contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del Contrato, las siguientes:

☒	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
☐	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx .
☐	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.

☐	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del Contrato en materias relacionadas con: ☐ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar ☐ Otro
☐	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro.
☐	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
☒	Condición de carácter social o medioambiental: - Emplear en la ejecución del Contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100 respecto de la plantilla total. - Los embalajes que se utilicen estarán fabricados con materiales que permitan su eliminación definitiva sin perjudicar al medio ambiente. - Los aditivos, tintas y revestimientos usados no deben ser tóxicos ni impedir el reciclado. - Colas y cintas adhesivas no dañinas para el medio ambiente.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del Contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales	Mensual	Declaración Responsable de las empresas subcontratistas o Auditoría Interna
Condición de carácter social o medioambiental: Emplear en la ejecución del Contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100 respecto de la plantilla total	Mensual	Informe de Trabajadores en Alta
Condición de carácter social o medioambiental:	Al comienzo de la ejecución del contrato y	Declaración Responsable, debidamente firmada por representante legal de la

- Los embalajes que se utilicen estarán fabricados con materiales que permitan su eliminación definitiva sin perjudicar al medio ambiente. - Los aditivos, tintas y revestimientos usados no deben ser tóxicos ni impedir el reciclado. - Colas y cintas adhesivas no dañinas para el medio ambiente.	Mensual	empresa
---	---------	---------

No obstante, en cualquier momento durante la vida del Contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del Contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del Contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le indique por el responsable del Contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2 Modificaciones del Contrato.

En el presente Contrato

☐ NO están previstas modificaciones.
☒ SI se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el <u>Anexo XI</u>)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3 Cesión y Subcontratación.

8.3.1 Cesión del Contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del Contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del Contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2 Régimen de Subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del Contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

☒	No existen tareas críticas.
-------------------------------------	-----------------------------

9. Cumplimiento del Contrato.

9.1 Responsable del Contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del Contrato con facultades de

supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del Contrato y para aprobar la recepción del Contrato. El responsable del Contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del Contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del Contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2 Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones, o seis meses, en casos de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del Contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del Contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del Contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del Contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

9.3 Abonos al contratista. Facturación.

El pago del Contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

- **Confirming.** La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del Contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
N.º línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber

Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation
------------------	--	---

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4 Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del Contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del Contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del Contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del Contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el Contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5 Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☒ GENERAL, de tres meses desde la entrega realizada de conformidad, sin perjuicio de la ampliación de plazo ofertada por el adjudicatario.
☐ ESPECÍFICO, de ... meses desde la última entrega realizada de conformidad.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del Contrato.

10.1 Causas de resolución.

Serán causa de resolución del Contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.6.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el Pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, IVA excluido.
☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del Contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del Contrato.
☒	Incumplimiento de las especificaciones contempladas en el presente documento, del segundo control de calidad de las muestras, conforme a lo expuesto en el apartado <i>Control de calidad</i> del Anexo I de este Pliego.

10.2 Procedimiento.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del Contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores**.

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del Contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del Contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del Contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el Contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del Contrato y reclamaciones contra este Pliego.

El Contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, así como todos sus Anexos.
☒	Aceptación de la resolución de adjudicación.
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario.
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente Pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación o, en su defecto, de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez n.º 134, 28006 Madrid. SEPI.

Madrid, 3 de agosto de 2026

TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SERVICIOS A LA RED



Fdo.: Isabel Palomares Fernández

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS A LA RED

Fdo.: Magín Blanco González

CONFORME:
DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: Olga García Sáez

Anexo I.- Características técnicas específicas del Contrato.

A continuación, se describen las características técnicas mínimas, requeridas para este suministro:

- Excelentes propiedades ópticas.
- Gran resistencia al punzonado/perforado.
- Gran resistencia al rasgado.
- Bajo nivel de ruido al aplicarse.
- Alta capacidad de estiramiento.
- Capa interior autoadherente.
- Excelente memoria elástica.
- Rápido de desenrollar y fácil de aplicar, principalmente en su opción manual.

<u>PROPIEDAD</u>	<u>VALORES EXIGIDOS</u>	<u>METODO</u>
Tipo de plástico (primera materia)	LLDPE Octeno (Polietileno lineal de baja densidad estirable, fabricado según sistema CAST 5 CAPAS, o material con similares características).	
Espesor del film	20 micras (± 3 micras)	ASTM-D5947
Ancho del film	500 mm. (± 2 mm.)	ASTM-D2103
Densidad del film	$\geq 0,90$ gr./cm ³ .	ASTM-D1505
Color	Transparente	
Resistencia al punzonado	> 400 gr.*cm./ μ	ASTM-D5748
Rasgado: • Direccion máquina DL: • Direccion transversal DT:	≥ 180 gr. ≥ 490 gr.	ASTM-D1922
Fuerza a la Rotura: • Direccion máquina DL: • Direccion transversal DT:	≥ 40 Nw/mm ² . ≥ 30 Nw/mm ² .	ASTM-D882
Elongación a la rotura: • Direccion máquina DL: • Direccion transversal DT:	≥ 500 % ≥ 750 %	ASTM-D882
Toxicidad	Nula	
Reciclable	100%	

Características del soporte de las bobinas del film para enfardar a mano (Calidad 1):

- Diámetro interior del mandril: 50 mm. (± 2 mm.)
- Diámetro exterior del mandril: 60 mm. (± 2 mm.)
- Diámetro exterior de la bobina: 100 mm. (± 10 mm.)
- Longitud del mandril: 520 mm. (± 2 mm.)
- Capacidad de la bobina: NUNCA inferior a 260 m.
- Peso de la bobina con film de enfardar a mano: Entre 2,5 Kg. y 3 Kg. máximo.
- Peso máximo del soporte de la bobina: 0,5 Kg.
- Bobinas por paleta: 132 bobinas en cajas de 6 unidades, en posición vertical y a dos alturas.

El presente suministro incluye los gastos de embalaje, transporte y descarga en el punto de destino solicitado por la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., (en adelante, Correos).

En la oferta estarán incluidos, además del suministro citado, los siguientes conceptos: los gastos de embalaje, transporte y descarga en los puntos de destino, así como el impuesto al plástico según el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

EMBALAJE Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Condiciones de entrega en Almacén.

Cuando el adjudicatario esté en condiciones de efectuar las entregas, deberá ponerse en contacto con la Subdirección de Servicios a la Red, responsable del suministro, mediante correo electrónico dirigido a contratacion.suministros.gaei@correos.com. Desde dicha dirección se remitirá la correspondiente autorización de entrega.

Con carácter previo a la autorización, los técnicos de Correos podrán realizar una visita a la fábrica o almacén del proveedor, con un preaviso mínimo de tres (3) días hábiles, a fin de verificar la adecuación de la mercancía a las condiciones establecidas en el Pliego.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de inicio de la ejecución indicada en la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario deberá remitir a la Subdirección de Servicios a la Red, sita en la calle Conde de Peñalver nº 19 bis (Madrid), las muestras definitivas para su aprobación. La Subdirección comunicará por correo electrónico su conformidad o, en su caso, la necesidad de realizar modificaciones. De ser necesarias dichas modificaciones, el adjudicatario deberá presentar una nueva muestra corregida en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

La falta de adecuación de la segunda muestra a las especificaciones del Pliego o su presentación fuera del plazo establecido podrá ser causa de resolución del contrato.

La primera entrega, correspondiente al menos al 25 % del pedido total, deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de

ejecución indicada en la Resolución de Adjudicación, sin perjuicio de la reducción de plazo ofertada por el adjudicatario, y siempre que las muestras hayan sido previamente aprobadas.

En un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde el inicio de la ejecución, se acordará un plan de entregas. Posteriormente, Correos podrá solicitar entregas parciales en función de sus necesidades, que el adjudicatario deberá atender en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la comunicación de cada pedido, sin perjuicio de la reducción de plazo ofertada por el adjudicatario.

Lugar de entrega.

Plataforma Logística de Illescas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos sito en:

Plataforma Logística Illescas
Avenida Hontalva 6 nave P3-2
45200 Illescas (Toledo)

Modo de entrega.

Para la entrega de las mercancías en los almacenes se deberán seguir las siguientes pautas:

Cuando el proveedor esté en condiciones de efectuar la entrega y disponga de la autorización de la Subdirección de Servicios a la Red, deberá ponerse previamente en contacto con la Plataforma Logística con una antelación mínima de 2 días hábiles. Para ello enviará un correo electrónico a la dirección plc_illescas@correos.com solicitando fecha para descargar. En este correo deberá aparecer la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- N.º de expediente de compra
- N.º de pedido de Correos
- Código y denominación de los artículos que se van a entregar
- Cantidades que se van a entregar (en palet y unidades).

Una vez identificado el suministro, el personal de la Plataforma procederá a asignarle fecha y hora para la descarga, que deberá ser respetada por el proveedor, pudiendo rechazarse la mercancía en caso contrario.

La descarga de los vehículos será efectuada por el personal de la empresa adjudicataria, depositándola en el lugar especificado por el jefe de la Plataforma Logística.

Acondicionamiento y distributivo.

La mercancía deberá entregarse convenientemente embalada en palés europeos:

Los palés deberán tener las siguientes medidas:

- Base: 0,80 m x 1,20 m.
- Altura máxima: 1,40 m.

Etiquetado.

Los palés se entregarán rotulados en el exterior, en el lado estrecho (0,80 m.) y en su parte inferior, por una etiqueta tamaño A4: 210 mm. x 297 mm.

El tamaño de la letra utilizada para dicha etiqueta será la mayor posible, ajustada al tamaño de papel indicado:

a mercancía estará organizada en el interior del palé por cajas o paquetes.

Modelo de etiqueta para Palet - ETIQUETA DE PALET TAMAÑO A-4:

La etiqueta del palet incluirá la siguiente información:

- Nombre del proveedor.
- N.º de Expediente de compra y N.º de pedido de Compra de Correos.
- Código SAP de Correos identificativo del material. En formato numérico y en código de barras.
- Denominación de Correos del material
- Unidades totales en el palet
- N.º de cajas y número de unidades de cada caja.

Ejemplo de etiqueta de palet:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE COMPRA // NÚMERO DE PEDIDO DE SAP
CODIGO SAP DE MATERIAL	DENOMINACIÓN DEL MATERIAL
**	
CANTIDAD DE UNIDADES POR PALET	CANTIDAD DE CAJAS POR PALET Y UNIDADES POR CAJA

Modelo de etiqueta para Caja:

Cada caja se entregará rotulada en el exterior por una etiqueta que incluirá la siguiente información:

- Nombre del proveedor.
- N.º de Expediente de compra y N.º de pedido de Compra de Correos.
- Código SAP de Correos identificativo del material. En formato numérico y en código de barras.
- Denominación de Correos del material
- Unidades dentro de la caja

Ejemplo de etiqueta de caja:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE COMPRA // NÚMERO DE PEDIDO DE SAP
CODIGO SAP DE MATERIAL	DENOMINACIÓN DEL MATERIAL
**	
CANTIDAD DE UNIDADES POR CAJA	

Albarán de entrega.

En el momento de la entrega de la mercancía, el transportista presentará en mano el correspondiente albarán de entrega que necesariamente deberá contener la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- NIF del proveedor
- Código de Correos identificativo del proveedor
- Código de Correos identificativo del material
- Denominación de Correos del material
- Expediente de compra de Correos
- N.º de pedido de Correos
- Número de palés

- Número de cajas por palé
- Número de unidades por caja y por palé.

Rechazo del suministro.

Serán rechazados los elementos objeto del suministro que no se ajusten a las condiciones de embalaje descritas en la oferta o, en su caso, propuestas por Correos.

Correos no se hará cargo de ningún elemento que llegue a destino con arañazos, golpes o cualquier otra deficiencia causada por las manipulaciones del transporte, en cuyo caso, el adjudicatario deberá retirar esos elementos en el plazo de 10 días naturales a contar desde la comunicación efectuada por Correos, debiendo reponer todos los elementos en las debidas condiciones en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha en que se retiró la mercancía en mal estado.

El traslado de los elementos componentes de este suministro, a las dependencias de Correos, así como la descarga serán realizados por personal a cargo del adjudicatario. Los útiles técnicos utilizados para la carga/descarga en las entregas, tales como trampillas eléctricas, transpalets, grúas, o cualquier otro que se requiera, así como el transporte serán a cargo del adjudicatario. La ubicación de los artículos será comunicada por el Director o Jefe responsable del centro donde vaya dirigido el suministro.

Control de calidad.

La calidad del material entregado deberá ajustarse a las características técnicas detalladas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria y que previamente ha sido comprobada a partir de los análisis y demás pruebas realizadas a las muestras presentadas y finalmente aprobadas y aceptadas por Correos.

En todo caso, Correos efectuará controles de calidad durante la fabricación del suministro o una vez entregado el mismo. El importe de los posibles análisis realizados a las muestras será por cuenta del adjudicatario en el caso de no cumplir las características exigidas.

En el supuesto de que algunas de las muestras analizadas incumplieran las características técnicas requeridas en este documento el adjudicatario deberá retirar las entregas afectadas en el plazo de 2 días hábiles a contar desde la comunicación efectuada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E, reponiendo todo este material en las debidas condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la retirada de la mercancía.

Una vez realizada la sustitución del bien, Correos realizará un segundo control de calidad. En caso de que la muestra NO CUMPLA las especificaciones contempladas en el presente documento, Correos rescindirá el Contrato, dando así por finalizado el proceso.

En el momento que el resultado de la muestra se ajuste al presente documento, Correos dará su conformidad y aceptará los bienes.

El proceso descrito en la presente contratación, destinado a verificar el cumplimiento de las prescripciones del bien a suministrar requeridas en el presente documento que regula la presente contratación, no podrá alterar ni perjudicar el plazo de entrega exigido en el mismo.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

En cuanto al **Presupuesto Base de Licitación**, en cumplimiento del artículo 100.2 LCSP, su desglose es el siguiente

Código CPV:

- 195200000-7 Productos de plástico
- 32354120-6 Film diazo azul

Año	Coste Directo (80 %)	Coste Indirecto (10%)	Beneficio Industrial (10%)	Base Imponible	IVA (21 %) o impuesto indirecto equivalente	Presupuesto Base de Licitación
2026	74.080,00 €	9.260,00 €	9.260,00 €	92.600,00 €	19.446,00 €	112.046,00 €
TOTAL	74.080,00 €	9.260,00 €	9.260,00 €	92.600,00 €	19.446,00 €	112.046,00 €

El importe de la Base Imponible se ha calculado teniendo en cuenta el precio unitario reflejado a continuación:

SAP	TIPO	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA excluido	IMPORTE TOTAL MÁXIMO IVA EXCLUIDO
401330	Bobinas de film para enfardar a mano (Calidad 1)	20.000	4,63 €	92.600,00 €

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este Contrato. Correos podrá solicitar la entrega de los productos objeto de la presente Contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

En la oferta estarán incluidos, además del suministro citado, los siguientes conceptos: los gastos de embalaje, transporte y descarga en los puntos de destino, así como el impuesto al plástico según el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del Valor Estimado del Contrato.

El **Valor Estimado del Contrato**, (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego), asciende a la cantidad de **111.120,00 €**.

	TOTAL
Presupuesto de ejecución	92.600,00 €
Importe de modificaciones previstas (20%)	18.520,00 €
Importe de prórrogas previstas	N/A
Otros	N/A
Valor estimado del contrato	111.120,00 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados que incluyan la siguiente información: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Fecha</th> <th style="text-align: center;">CPV</th> <th style="text-align: center;">Destinatario</th> <th style="text-align: center;">Concepto del Suministro</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> <th style="text-align: center;">Aporta Certificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado						
Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado								
☐	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el Contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el Contrato.												
☐	Muestras, de los productos a suministrar:												
☐	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales.												
☐	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el Contrato.												
☐	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.												
☒	Ficha técnica del material objeto de esta Contratación. Relación de las características técnicas según los valores y características solicitados en el Anexo I, del producto al que se presenta oferta, que cumplirán todas las especificaciones solicitadas.												
☐	Inscripción en el Registro de Productores de Producto con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre de envases y residuos de envases.												

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web, (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

☒ **Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

▪ Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

▪ Información general

▪ Forma de participación

☒ **Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

▪ Representación, en su caso (datos del representante)

☒ **Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**

▪ Recurso (Sí o No)

☒ **Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS**

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ **Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES.** Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ **Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL.** Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ **Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.** Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ **Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.** Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ **OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

☐ **OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)**

- **Sección A: IDONEIDAD:** (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- **Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- **Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- **Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica a la presente Contratación.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

- Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas de carácter técnico:

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Plazo de entrega 1ª entrega	Ponderación	12 puntos
Documentación	Declaración Responsable con el compromiso de reducción de plazo respecto a los 15 días hábiles desde el inicio de la ejecución indicado en la resolución de adjudicación		
Fórmula de valoración	Días hábiles de reducción de plazo = 0 días		0 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo $> 0 < 2$ días		3 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo $\geq 2 < 4$ días		6 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo $\geq 4 < 7$ días		9 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo ≥ 7 días		12 puntos

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Plazo de entregas parciales	Ponderación	12 puntos
Documentación	Declaración Responsable con el compromiso de reducción de plazo respecto a los 10 días hábiles desde la comunicación de cada una de las necesidades parciales		
Fórmula de valoración	Días hábiles de reducción de plazo = 0 días		0 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo $> 0 < 1$ días		3 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo $\geq 1 < 2$ días		6 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo $\geq 2 < 3$ días		9 puntos
	Días hábiles de reducción de plazo ≥ 3 días		12 puntos

Criterio de adjudicación 3			
Descripción	Plazo de garantía	Ponderación	6 puntos
Documentación	Declaración Responsable con el compromiso de ampliación de plazo respecto a los 3 meses indicados en el apartado 9.5 "Plazo de garantía" del Pliego desde la entrega de las bobinas		
Fórmula de valoración	Meses de ampliación de garantía = 0 meses		0 puntos
	Meses de ampliación de garantía = 1 mes		2 puntos
	Meses de ampliación de garantía = 2 meses		4 puntos
	Meses de ampliación de garantía ≥ 3 meses		6 puntos

▪ Proposición económica:

Criterio de adjudicación 4			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Fórmula de valoración	$PE = PEm (1 - ((PON - PSe)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica PON = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto, hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del Contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

SAP	Unidades estimadas	Precio unitario máximo de licitación	PRECIO UNITARIO OFERTADO	Total máximo de licitación	PRECIO TOTAL OFERTADO
401330	20.000	4,63 €		92.600,00 €	

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este Contrato. Correos podrá solicitar la entrega de los productos objeto de la presente Contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

En la oferta estarán incluidos, además del suministro citado, los siguientes conceptos: los gastos de embalaje, transporte y descarga en los puntos de destino., así como el impuesto al plástico según el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Precio Base (en cifras).....€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras).....
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): %

Precio (en cifras).....€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras):
..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

*** Notas adicionales:**

- Todos los importes de la tabla se indican sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.
- Todos los importes que se deben introducir en la tabla por parte de los licitadores se indicarán sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Los importes introducidos por parte de los licitadores deben presentar un máximo de dos decimales. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- El precio unitario ofertado no podrá, en ningún caso, superar el importe unitario máximo de licitación. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este requisito.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Modificaciones previstas del Contrato.

CIRCUNSTANCIAS: 1. El aumento o disminución de los trabajos donde se utiliza film de enfardar a máquina. 2. Aumento o disminución de los elementos sustitutivos del Film
ALCANCE; - Variación en el número de bobinas de film de enfardar a máquina.
Tanto PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR: ☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones) ☐ Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato. Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A) INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo estipulado para cada una de las entregas parciales.	☐ Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del Contrato, IVA excluido ☐ Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo: 3% del precio de adjudicación.

B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo estipulado para cada una de las entregas parciales	☐ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del Contrato, IVA excluido. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo: 5% del precio de adjudicación.
Subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del Contrato, IVA excluido.
--------------	--	---

C) INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del Contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo estipulado para cada una de las entregas parciales	☐ Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del Contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. ☐ Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☒ Otras penalidades por incumplimiento de plazo: 10% del precio de adjudicación.
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del Contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del Contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del Contrato, IVA excluido.

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

No aplica a la presente Contratación.

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del Contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña _____
NIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, n.º _____
Telf. contacto n.º _____
Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____
CIF _____
Con domicilio en _____
Calle/Plaza, n.º _____
Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- ☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- ☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XV.- Requisitos de seguridad.

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de Correos o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

3. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se

accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

4. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

5. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).

- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

6. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.
- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

7. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente

por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

8. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

9. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

10. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

11. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

12. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.